



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

2289

FECHA:

10 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO DE LA RESOLUCIÓN No. 0208 DEL 6 DE FEBRERO DE 2013 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA AMBIENTAL AL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL MAR"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Ley 1450 de 2011, Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la señora MIRYAM CLEMENCIA PEREZ ORDUZ obrando en calidad de Administradora y de Representante legal del conjunto residencial villas del mar mediante escrito radicado bajo consecutivo No. 4368 de julio veintitrés (23) del (2.012), solicitó licencia Ambiental para el mantenimiento de dos espolones ubicados frente al "sector don jaca" (KM 14 de la vía santa marta magdalena) otorgándose LICENCIA AMBIENTAL por parte de Corpamag mediante la Resolución No. 0208 del 6 de febrero del 2013, debido a que cumplió con el lleno de los requisitos establecidos en el Decreto 2820 del 2010.

Mediante concepto técnico emitido por profesionales especializados Ingenieros Francisco Pacheco Senior y Gustavo Pertuz Valdés el pasado 12 de septiembre de 2018 se verificó, aclaró y por tal razón se procede a corregir "Error Involuntario" en relación al sector de ubicación del proyecto "Pozos Colorados" siendo realmente el sector Don Jaca (km 14 de la vía Santa Marta, Magdalena), los funcionarios conceptuaron lo siguiente:

"Se realizó Visita de control y seguimiento al proyecto "mantenimiento y reparación de dos espolones ubicados frente a la playa del conjunto residencial villa del mar, licenciado a través de la Resolución No. 0208 del 2013. Se relaciona a continuación extracto del concepto técnico.

3.1 Localización

El proyecto se encuentra localizado en la Comuna N° 8 (Pozos Colorados – Piedra Incada), Del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, departamento del Magdalena, sobre la playa frente al conjunto residencial Villas del Mar, sector de Puerto Zúñiga, entre las siguientes coordenadas geográficas extremas:

1°719.775 Norte
1°719.690 Norte

984.175 Este
984.260 Este

Sobre el particular se comenta lo siguiente:

"La dirección correcta del proyecto es que está ubicado en el sector de Don Jaca (Km 14 de la vía Santa Marta a Ciénaga) y no en Pozos Colorados como expresa el EIA y la Resolución 0208 de febrero 06 de 2013"



1700-37

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

RESOLUCION N°

FECHA:

2289
10 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO DE LA RESOLUCIÓN No. 0208 DEL 6 DE FEBRERO DE 2013 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA AMBIENTAL AL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL MAR"

"Las coordenadas referidas en el EIA del proyecto y en la Resolución 0208 de febrero 06 de 2013 están en una ubicación distante entre 400 y 480 metros del sitio real del Proyecto, conforme lo ilustrado en la Figura No. 1"

Figura No. 1. Ubicación de las Coordenadas referidas en el EIA y en la Resolución 0208 de 2013



Fuente: Google Earth Pro-Versión 7.3.2.5491(64-bit)

Realizando un análisis empleando los softwares Google Earth Pro y Magna Sirgas 3.0, y tomando como base el plano de localización del proyecto aportado por el usuario dentro del EIA respectivo, el cual se aprecia en la Figura No. 2, se representa la ubicación del Espolón Norte y del Espolón Sur, se calculan las coordenadas aproximadas, obteniendo lo siguiente:

Espolón	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
Espolón Norte	1,719,775	983,856	11° 6'24.17"N	74°13'31.04"O
Espolón Sur	1,720,005	983,878	11° 6'23.03"N	74°13'30.32"O

Una representación de la ubicación estimada de los espolones se visualiza en la Figura No. 3.

Para la realización del proyecto, se plantearon tres fases con sus respectivas actividades:

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

2289

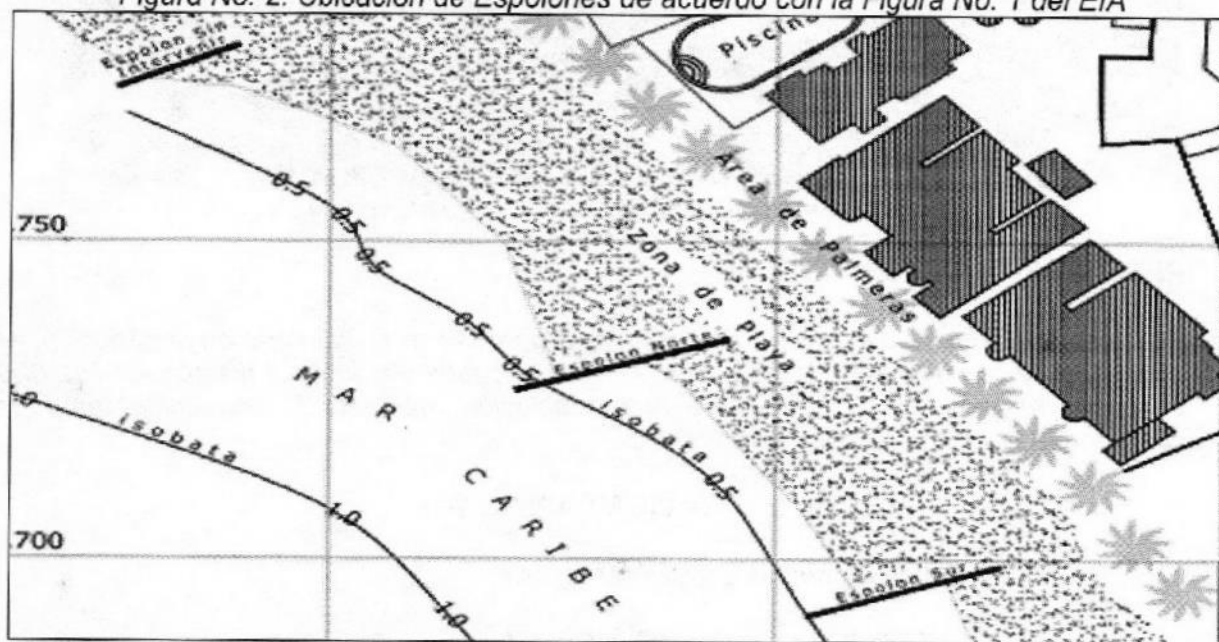
FECHA:

10 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO DE LA RESOLUCIÓN No. 0208 DEL 6 DE FEBRERO DE 2013 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA AMBIENTAL AL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL MAR"

Fase	Actividad
Preparatoria	Diseño definitivo: Una vez se obtenga la licencia ambiental y la autorización de la DIMAR, se procederá a elaborar el diseño definitivo de los espolones. Delimitación y encerramiento del área: Cerramiento perimetral en cinta de prevención.
Constructiva	Construcción de la infraestructura de cimentación Recepción de los materiales y su acopio apropiado Elaboración y preparación de las mezclas Cimentación de los espolones, llenado de los bolsacretos Montaje de los espolonsacretos
Operativa	Una vez construidos los espolones, éstos entrarán en operación en forma permanente, es decir, los 365 días al año. En esta fase se registrarán los cambios que ocurran en el área de playa a partir de la información generada por las diferentes estaciones climáticas y oceanográficas

Figura No. 2. Ubicación de Espolones de acuerdo con la Figura No. 1 del EIA



Fuente: E.I.A. del Proyecto



1700-37

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

RESOLUCION N°

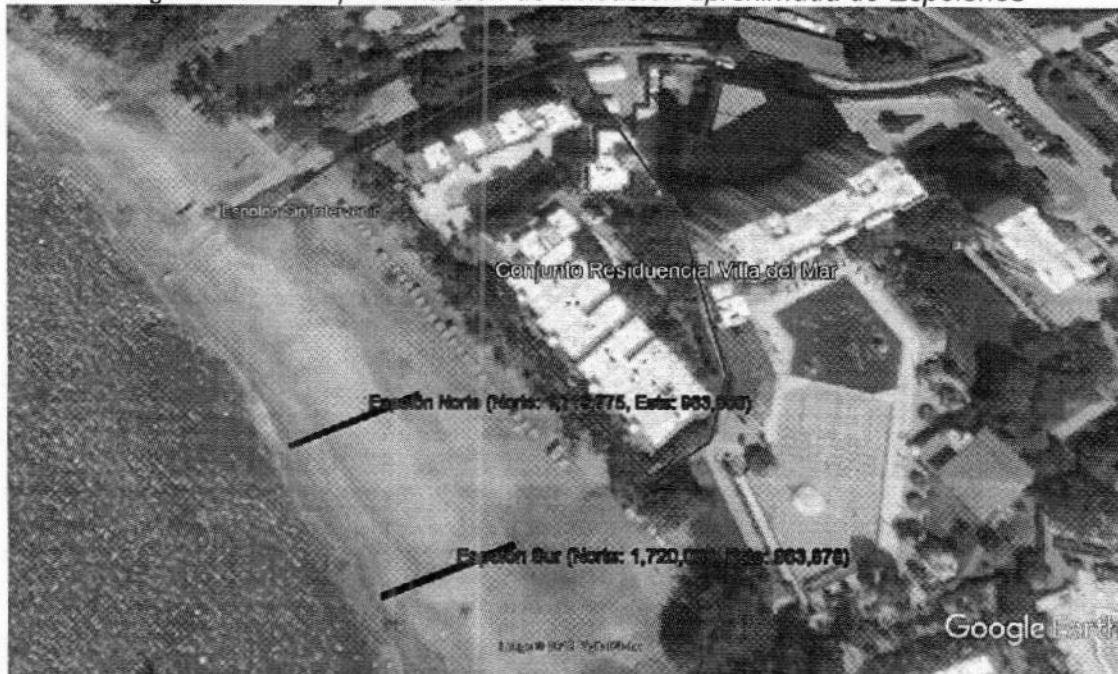
FECHA:

2289

10 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO DE LA RESOLUCIÓN No. 0208 DEL 6 DE FEBRERO DE 2013 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA AMBIENTAL AL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL MAR"

Figura No. 3. Representación de ubicación aproximada de Espolones



Fuente: Google Earth Pro-Versión 7.3.2.5491(64-bit) y Magna Sirgas 3.0

RECOMENDACIONES

Se recomienda luego de verificado la existencia de un error involuntario en la dirección, área y coordenadas contenidas en la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución No. 0208 de 2013, se realice la modificación de esta resolución mediante la corrección tanto de las coordenadas como del área final y dirección.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-892/01 expresa:

"(...) De acuerdo con el artículo 209 de la Constitución, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y para ello debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Es claro que para garantizar la vigencia de los anteriores principios, la ley impone una serie de restricciones a la Administración, que hacen más lenta y compleja su marcha, pero que se justifican precisamente en razón de la finalidad de interés público que ellos comportan.(...)"



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

2289

FECHA:

10 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO DE LA RESOLUCIÓN No. 0208 DEL 6 DE FEBRERO DE 2013 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA AMBIENTAL AL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL MAR"

La Ley 1437 de 2011 señala en su artículo 45 que: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, determina que en los aspectos no regulados en el citado código, se seguirá el procedimiento contenido en el Código del Procedimiento Civil, en lo que sea compatible con la naturaleza del trámite.

El Decreto 1400 de 1970 por medio del cual se expidió el Código de Procedimiento Civil establece en su artículo 310 la:

"Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ella, salvo los de casación y revisión."

Que en aplicación del principio de celeridad, legalidad, eficacia y eficiencia establecido en la normas constitucionales y legales, y en pro de la eficiencia en el ejercicio de las funciones de las entidades públicas, se hace necesario corregir el yerro presentado en la Resolución No. 0208 de fecha febrero seis (6) de dos mil trece (2013), en torno a las coordenadas para las obras licenciadas.

Que teniendo en cuenta que CORPAMAG fue la Autoridad Ambiental que otorgó la licencia ambiental al conjunto residencial villas del mar para el mantenimiento y reparación de dos espolones ubicados frente a la playa localizado en la comuna No.8 en el sector "Don Jaca", recae sobre nosotros la competencia funcional para realizar la respectiva corrección formal del caso que nos ocupa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijase el artículo primero (1º) de la Resolución No. 0208 de fecha febrero seis (6) de dos mil trece (2013), con relación a la dirección del Conjunto Residencial Villas del Mar para el mantenimiento y reparación de dos espolones ubicados frente a la playa localizado en la comuna No.8 en el sector "Don Jaca" km 14 de la vía Santa Marta, Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Corrijase "Las coordenadas referidas en el EIA del proyecto y en la Resolución 0208 de febrero 06 de 2013 están en una ubicación distante entre 400 y 480 metros del sitio real del proyecto, conforme lo ilustrado en la Figura No. 1 de esta providencia."



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

2289
10 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO DE LA RESOLUCIÓN No. 0208 DEL 6 DE FEBRERO DE 2013 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA AMBIENTAL AL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL MAR"

ARTICULO TERCERO: Realizando un análisis empleando los softwares Google Earth Pro y Magna Sirgas 3.0, y tomando como base el plano de localización del proyecto aportado por el usuario dentro del EIA respectivo, el cual se aprecia en la Figura No. 2 de este proveído, en donde se representa la ubicación del Espolón Norte y del Espolón Sur, se calculan las coordenadas *las coordenadas correctas son las siguientes:*

Espolón	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
Espolón Norte	1,719,775	983,856	11° 6'24.17"N	74°13'31.04"O
Espolón Sur	1,720,005	983,878	11° 6'23.03"N	74°13'30.32"O

ARTICULO CUARTO: Para todos los efectos, entiéndase incorporadas las correcciones contenidas en el EIA y artículo precedente en la Resolución No. 0208 de fecha febrero seis (6) de dos mil trece (2013).

ARTICULO QUINTO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al Representante Legal del Conjunto Residencial Villas del Mar, o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO SEXTO: Ordenase la publicación de la presente Resolución en la página web de CORPAMAG.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese lo dispuesto en el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO: Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 310 Código de Procedimiento Civil, contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición en los terminos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Aprobado por: Alfredo Martínez
Revisado por: Sara Diazgranados- Humberto Díaz
Elaborado por: Yalleth De Armas
Exp. 4243



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

2289

RESOLUCION N°

FECHA: 10 JUN. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO DE LA RESOLUCIÓN No. 0208 DEL 6 DE FEBRERO DE 2013 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA AMBIENTAL AL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL MAR"

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ (_____) días del mes de _____ de dos mil quince (2.019) siendo las _____ (_____) M), se notificó personalmente a la señora _____ en su condición de _____ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____, en el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

